



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*PROYECTO DE ACUERDO 084 DE 2021*

---

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA EL DIALOGO SOCIAL E INCLUSIÓN QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE BASES SÓLIDAS PARA LA PAZ URBANA Y RURAL DE CARTAGENA”**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los planes de desarrollo que ha tenido el distrito de Cartagena de indias han promovido la inclusión social incluyendo en sus ejes, objetivos y metas para el fortalecimiento de la primera infancia, juventud, mujer y adulto mayor entre otros, sin embargo hoy se muestran unos resultados desalentadores y cuantificables en su crecimiento través de la historia como por ejemplo:

1. Hurtos y atracos a mano armada.
2. Agresiones personales
3. Riñas de barrios
4. Violencia contra la mujer,
5. Muertes por pandillismo,
6. Incremento de la desocupación formal
7. Incremento consumo de alcohol y demás sustancias psicoactivas
8. Incremento de estudiantes sin opción a la Universidad
9. Maltrato a la niñez
10. Crecimiento de pobreza extrema
11. Deterioro ambiental
12. Disminución de la inversión pública y privada
13. existencia de un transporte publico sin condiciones
14. carencia del control de precios y costos de viviendas y arriendos comerciales

Los 14 ítems anteriores se incrementan cada día más en el país y especialmente en nuestra ciudad Cartagena, lo cual debe hacernos reflexionar, aceptar que la forma en que se ha aplicado las políticas públicas por los gobiernos y el manejo creciente del monopolio privado que cada día concentra y acapara más el manejo de sus negocios en años anteriores mostrando una Cartagena con crecimiento pero sin desarrollo económico. Los gobiernos de sellos políticos, independientes o gremiales no han sido capaces y suficientes para iniciar en sostenibilidad una verdadera inclusión social, se ha fracasado en la lucha por los derechos fundamentales y la materialización óptima de las políticas públicas obligadas en la régimen Municipal o distrital artículo 311-312-313-314 y 315 nos permite solicitar y hacer uso de las facultades que hoy proponemos.

Creemos que parte de este desacierto se potencializa por la dualidad de actividades de las secretarías y no experiencia en lo público, concentración y multiplicidad de funciones que retardan y eterizan el impacto a lo cual le sumamos; fraccionamiento o nulo monitoreo, la carencia de un observatorio propio o en convenio que mida para poder corregir y mejorar y mucha capacitación suelta que aparenta un cumplimiento del plan de desarrollo, convertida solo en vitrina teórica que da apariencia sin ser.

Reafirmamos que:

1. La extrema pobreza
2. Crecimiento de la Juventud en ambiente hostil
3. Falta de empleos



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*PROYECTO DE ACUERDO 084 DE 2021*

---

4. Poca inversión para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos. (salud educación, alimentación)
5. Drogadicción y alcoholismo
6. Exclusión de las actividades de recreación y cultura
7. Ausencia de una política pública integral

Continuaran fortaleciendo la frustración y el génesis de referentes de pedros navajas que conducen a la delincuencia social y que sumado a la desmovilización y retorno de muchos combatientes, más el dominio y fijación de fronteras por el micro tráfico, la influencia de países en crisis y dominantes incrementan día a día el enfrentamiento social, especialización del delito y LA MASIFICACION DE MARCHAS por no haber escuchado y corregido a través del tiempo.

Hay un segundo ingrediente que van más allá de la biología del ser humano, que se mimetiza y danza con la sociología y la estructura social, en un matrimonio que procrea una nueva raza, codificados por un ADN mutado, y me refiero a la genética que explicaría que más allá del proceso de la reinserción social habrá que acompañar a muchos en un tratamiento de rehabilitación trasciendo los linderos del tecnicismo y represión de la justicia:

1. **La explicación Biológica:** si bien es cierto que la delincuencia no se hereda, si permite en la repetición de los actos, acostumbrar unos genes que pueden conducir a tendencias físicas y biológicas que favorecerán la disposición de la criminalidad.
2. **La explicación Psicológica:** Los delincuentes presentan conflictos internos, con los cuales se habla ya de enfermedad.
3. **Explicación Sociológica:** pudiéndose dar la delincuencia por la combinación de las dos anteriores, en medio de un ambiente al que se someta la persona en riesgo; desigualdad social, racismo, desintegración familiar, discriminación barrial, discriminación de otra clase social, alcohol, drogas y la nefasta influencia de la descolarizacion e impedimento al estudio que lo aparta de cualquier enseñanza de honradez, laboriosidad, estudio, responsabilidad, respeto y solidaridad.

Por tal el concejo coloca en manos de toda la ciudadanía este proyecto de acuerdo que fue ignorado por administraciones anteriores, pudiendo evitar muchas desastres sociales. Debemos materializarnos como pilotos en el país como coadyuvante a solucionar el grito de inclusión social ahogado por el interés individual y que hoy desborda en choques sociales y destrucción de infraestructuras, vidas en donde la única solución es el dialogo social y la construcción conjunta de las políticas de gobierno

Atentamente,

**BANCADA PARTIDO DE LA U**

**CESAR AUGUSTO PION**

**LEWIS MONTERO POLO**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PROYECTO DE ACUERDO 084 DE 2021**

---

**ACUERDO**

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA EL DIALOGO SOCIAL E INCLUSIÓN QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE BASES SÓLIDAS PARA LA PAZ URBANA Y RURAL DE CARTAGENA”**

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**En uso de sus facultades Legales y constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 ,315 de la constitución política de Colombia, decreto ley N.111 de 1996 y el acuerdo N.44 de 1998, LEY 1617 DEL 2013**

**Acuerda**

Artículo 1° Establézcase la convocatoria para crear e institucionalizar un Comité para el dialogo social e inclusión que permita la construcción de bases sólidas para la paz urbana y rural de Cartagena

Artículo 2° Esta convocatoria será presidida por el alcalde, Secretario de interior de Cartagena, secretario de planeación y un representante del concejo quienes invitaran y convocaran semestralmente en los meses de enero y julio a:

1. Un representante de las juntas comunales de cada localidad
2. Un representante estudiantil y rector de cada Universidad Pública y privada.
3. Un representante por área de los conductores públicos (buses-taxis-otros medios)
4. Un representante del mercado Publico Bazurto
5. Un representante del mercado Publico Santa Rita
6. Tres representantes de los vendedores ambulantes (centro histórico, Bocagrande y castellana)
7. Un representante de cada central obrera
8. Un representante de las organizaciones LGBTI
9. Un representante de las organizaciones Afro
10. Un representante de las Organizaciones Indígenas
11. Un representante de la Población con Discapacidad
12. Un representante de la Mujer
13. Un representante de los gestores culturales
14. Un representante de las organizaciones culturales
15. Un representante de la organización sindical
16. Director del Bienestar Familiar,
17. Un representante de religiones existentes
18. Un representante de Andi,
19. Un representante de Camacol
20. Un representante de la cámara de comercio,
21. Un representante de la Fundación Libertad y democracia
22. Medios de comunicación Radio, Televisión, Prensa escrita y virtual
23. Un representante de la Fundación Mamonal,
24. Un representante de Cootelco,
25. Un representante de Asotelca,
26. Un representante de cada almacén de cadena de supermercados (Carulla-olímpica-éxito-jumbo-justo bueno-ara-megatienda- D uno entre otros)
27. Un representante de los artesanos
28. Un representante de la organización de restaurantes



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*PROYECTO DE ACUERDO 084 DE 2021*

---

29. Un representante de la organización de Bares
30. Un representante de las organizaciones deportivas y ligas existentes
31. gerente y directores de institutos descentralizados
32. Secretario General
33. Secretario de Planeación
34. Secretaria de Hacienda
35. Secretario del Datt
36. Director de espacio Público
37. Secretario de participación social
38. Jefe jurídico del distrito
39. Comandante de la policía

Artículo 3° Para efectos de materializar esta política el secretario de interior, secretario de participación y representante del concejo establecerán con el alcalde las normas para las escogencias de los representantes de los sectores sociales que no posean reglamentos internos para que definan la delegación del miembro asistente a las asambleas.

Artículo 4° Esta gran mesa de construcción y dialogo social deberá construir en asamblea general la metodología de desarrollo que permita analizar, estudiar, proponer, realizar y corregir la aplicación de políticas públicas, método que solo puede ser cambiado o transformado por la mayoría de la asamblea y no ir en contravía del plan de desarrollo y normas jurídicas y constitucionales .

Artículo 5° Organizado y recibido los nombres de quienes representaran cada sector, la administración garantizará mediante plataforma virtual (en pandemia) o presencial (en condiciones normales) la presencia y participación las dos veces por años o las veces que la situación amerite el llamado.

Artículo 6° El secretario General será el designado de plasmar en acta el desarrollo de las reuniones y velar ante las instancias los cumplimientos y comprometies que se definan en asambleas y enviar a los correos de los representantes el estado de las mismas.

ARTICULO 7° el proyecto de acuerdo de presupuesto que se discute anualmente para las inversiones debe ser enviado a los representantes antes de ser aprobado en primer debate o las establezcan en la audiencia pública de la discusión para que sus sectores efectúen sugerencias a la administración.

ARTICULO 8° las veces que se realice esta asamblea debe ser transmitida por Facebook, YouTube u otro canal masivo para que la ciudad pueda hacer seguimiento y hacer sugerencias por áreas a sus representantes.

ARTICULO 9° se sensibilizara a la administración para que en la presentación del presupuesto deje establecido la forma de organizar y financiar el observatorio de la situación social de Cartagena, seguimiento de las políticas públicas y seguimiento de la seguridad del distrito con énfasis a la cultura urbana como sistema indicador y vigilante de los jóvenes en riesgos y vinculados a la violencia, cualificando y evaluado los programas que se hallan propuesto en el plan de desarrollo , acuerdos y decisiones de la asamblea que permita Diseñar la matriz con base en:

- Participación en enfrentamiento violento
- Participación en delitos económicos



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*PROYECTO DE ACUERDO 084 DE 2021*

---

- Consumo de sustancias psicoactivas
- Ruptura afectiva, educacional

ARTICULO 10° Este Comité dentro de su autonomía y normas que establezca debe organizar y proponer al gobierno distrital

- Promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones con el fin de promover la inclusión social.
- Propender acciones que garanticen el acceso a la salud, la educación, recreación y cultura a la población de jóvenes en riesgo y vinculados a la violencia.
- Planificar con empresarios la generación de empleo y capacitación de actividades productivas como oportunidad para la recuperación.
- Gestionar con ciudadanos la Creación de comités locales para la inclusión social en cada una de las localidades
- Coordinar con entidades del orden nacional la realización de acciones tendientes a lograr la readaptación del joven en riesgo o vinculado por la violencia
- Coordinar con el ministerio de defensa Nacional el establecimiento de planes especiales para el otorgamiento de libretas militares a los jóvenes mayores de edad que hayan aceptado la rehabilitación sin que los costos afecten al rehabilitado que permitan su vinculación laboral.
- Coordinar con la Registraduría Nacional del Estado civil y notarias para ceder en jornadas especiales a los jóvenes en riesgo y vinculados por la violencia
- Presentar a quienes corresponda la asignación de espacios públicos para actividades lúdicas como plazas y parques para diseñar actividades sostenibles artísticas.
- Gestionar ante la presidencia de la república y el congreso que Cartagena sea tomada como ciudad piloto **por la la conformación del comité para el dialogo social e inclusión que permita la construcción de bases sólidas para la paz urbana y rural de Cartagena**, a desarrollar dada las condiciones de asentamiento de desplazados, pobreza monetaria, ausencia de educación, alto índice de informalidad y además por ser capital de uno de los departamentos más azotados en la historia por la violencia de los actores del conflicto.

ARTICULO 11° la conformación de este comité para el dialogo y la inclusión social debe iniciarse de manera inmediata tan pronto se sancione y publique este proyecto de acuerdo.

ARTICULO 12° Este comité tendrá una organización coordinante que será escogida por secretaria de interior, planeación y concejo y que debe estar constituida para temas afines a los diálogos sociales para la libertad y democracia.

ARTICULO 13° este acuerdo rige a partir de su sanción y publicación